



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 294-2012-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF**

Huaraz, 18 DIC. 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 415-2012-SUNARP-Z.R.N° VII/JEF de fecha 05 de diciembre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante documento del visto la Jefatura Zonal a mi cargo, solicitó a la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP la autorización para la suscripción de diez (10) contratos de suplencia de las plazas: 02 Asistentes Registrales en la Oficina Registral de Huaraz, 01 Cajero en la Oficina Registral de Huaraz, 01 Secretaria en la Oficina Registral de Huaraz, 01 Auxiliar Administrativo en la Oficina Registral de Huaraz, 02 Auxiliares Administrativos en la Oficina Registral de Chimbote, 02 Técnicos en Sistemas en la Oficina Registral de Chimbote y 01 Especialista en Presupuesto en la Oficina Registral de Huaraz, y la correspondiente convocatoria a concurso público para la cobertura de dichas plazas mientras dure las encargaturas de los titulares de plaza;

Que, Memorándum N° 1257-2012-SUNARP-GPD/GG de fecha 18DIC2012 el Gerente General de la SUNARP remitió a esta Jefatura Zonal el Informe N° 667-2012-SUNARP/GPD de fecha 14DIC2012, donde la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central señala que la suplencia será ejecutada de acuerdo a las plaza vacante de asistente registral que sea encargada dentro del periodo anual, y con cargo a la certificación presupuestaria de la planilla de remuneraciones del personal con contrato a plazo fijo en el Modulo SIAF-SP 2013; de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN señala: *El ingreso de personal a la SUNARP será por Concurso Público de Méritos, según el procedimiento determinado en el presente Reglamento o en el Reglamento de acceso a la función registral, además de otras normas internas que resulten aplicables; con excepción de aquellos cargos calificados como de confianza en los instrumentos de gestión. El ingreso de personal temporalmente a la SUNARP será por Concurso Público de Méritos, siempre que se determine que la prestación se realizará por un contrato respectivo;*

Que, asimismo el artículo 10° del mismo cuerpo normativo señala: *La plaza a cubrirse debe encontrarse vacante, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal – CAP, y debidamente presupuestada, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – PAP. En los casos de cobertura temporal. El contrato se resuelve cuando el titular retome sus funciones y/o según la fecha determinada en el contrato respectivo;*

Que, del mismo modo el literal e) del artículo 8.1° de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público 2012 señala: *La contratación para el reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;*

Que, por su parte el artículo 104° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 señala: *El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que éste sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia. En esta modalidad de contrato se encuentran comprendidas las coberturas de puestos de trabajo estable, cuyo titular por razones de orden administrativo debe desarrollar temporalmente otras labores en el mismo centro de trabajo;*

Que, mediante Informe N° 028-2012-Z.R.N°VII/OL/NRCV de fecha 12DIC2012 la CAS que brinda apoyo en la Oficina Legal emitió opinión legal favorable para la suscripción de diez (10) contratos de suplencia de las plazas: 02 Asistentes Registrales en la Oficina Registral de Huaraz, 01 Cajero en la Oficina Registral de Huaraz, 01 Secretaria en la Oficina Registral de Huaraz, 01 Auxiliar Administrativo en la Oficina Registral de Huaraz, 02 Auxiliares Administrativos en la Oficina Registral de Chimbote, 02 Técnicos en Sistemas en la Oficina Registral de Chimbote y 01 Especialista en Presupuesto en la Oficina Registral de Huaraz, y la correspondiente convocatoria a concurso público para la cobertura de dichas plazas mientras dure las encargaruras de los titulares de plaza;

Que, al haberse cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, Ley del Presupuesto del Sector Público 2012 y Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, corresponde a esta Jefatura Zonal convocar a concurso público y designar al respectivo comité encargado de conducirlo y llevarlo a cabo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado CAS que brinda apoyo en la Oficina Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a Concurso Público de Méritos N° 003-2012-Z.R.N°VII, para cubrir mediante Contratos de Suplencia las plazas de Auxiliares Administrativos en la Oficina Registral de Chimbote de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, por un periodo de tres (3) meses, según siguiente detalle:

02 Auxiliares Administrativos en la Oficina Registral de Chimbote

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar a los miembros del Comité Evaluador encargados de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante del Gerente General de la SUNARP - Presidente
- Un representante del Gerente Registral de la SUNARP - Miembro
- Un representante del Jefe Zonal - Secretario

**ARTICULO TERCERO:** Notificar con el tenor de la presente Resolución a la Gerencia General de la SUNARP, Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Oficina de Personal y Órgano de Control Institucional, así como los miembros del Jurado, para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP**



Grover Eduardo Rojas Salazar  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz